



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

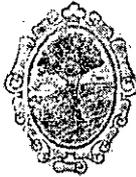
<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 327</b>

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LOS ESTABLECIMIENTOS PARA ADULTOS  
MAYORES, LA UTILIZACION DE MASCOTAS CON EL FIN DE  
REALIZAR ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES,-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 22 de agosto de 2023.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

En virtud de la Ley N° 14.263/2011 de la Provincia de Buenos Aires y de su Decreto Reglamentario N° 1.190/2012 que regula el Funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos de gestión pública y privada, con o sin fines de lucro; la Ley N° 5.670 (Texto consolidado por Ley N° 6.347) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se define como Establecimiento Geriátrico a toda institución de gestión pública o privada que tenga por finalidad brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas mayores desde los sesenta y cinco (65) años de edad;

Que dada la asistencia que requieren algunas personas, los Establecimientos para Adultos/as Mayores se transforman en una herramienta fundamental para el desarrollo de sus vidas y que con frecuencia se ven imposibilitados/as de vivir solos/as. Por ello, estos establecimientos se convierten en un instrumento que viabiliza los deseos de envejecer siendo cuidados/as, asistidos/as y respetando los lazos sociales establecidos;

Que el Art. 5º inc. f de la mencionada Ley provincial establece que los/as Adultos/as Mayores deberán mantener vínculos afectivos, familiares y sociales en estas Instituciones;

Que, asimismo, el Art. 6º inc. e resuelve que los/as titulares responsables de los Establecimientos Geriátricos tienen la obligación de promover las actividades que impidan el aislamiento de los/as residentes y propicien su inclusión familiar y social, en la medida de que cada situación particular lo permita;

Que la pérdida de vínculos sociales en esta población ha demostrado mellar el estado de ánimo y también causar daños en su salud;

Que, en este sentido, la presencia de caninos en estos establecimientos contribuye al bienestar psíquico y emocional de aquellos/as Adultos/as Mayores que residan allí;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

*INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS*

Que frente a esto, las mascotas se convierten en una forma de estar acompañado/a. Tal es así, que convivir o pasar un tiempo con perros ayuda significativamente a que esta población mejore su bienestar psíquico, biológico y social. Además, uno de los efectos que se ha observado es un gran alivio a la sensación de soledad, no sólo por el vínculo y cariño generado entre el/la Adulto/a Mayor y el perro, sino también porque éste potencia las relaciones sociales con otras personas, transformando al canino en una parte sumamente importante para lograr una potenciación en la interacción social;

Que, además, el proceso de "cuidar" del perro, tanto en lo que refiere a su higiene como a su comida diaria o el juego, provoca que el/la Adulto/a Mayor se preocupe y disfrute del bienestar de su mascota. Frente al riesgo de ansiedad, apatía, depresión, deterioro del estado funcional que se puede desarrollar consecuencia de la soledad, el perro favorece las rutinas diarias del cuidado. Lourdes Bermejo, Vicepresidenta de Gerontología de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología (SEGG), afirma que "un animal de compañía proporciona sentido de utilidad, de tener el papel de alguien que cuida";

Que las mascotas se definen como aquellos animales que se encuentran bajo control humano, vinculados a un hogar, compartiendo intimidad y proximidad con sus cuidadores/as y recibiendo un tratamiento especial de cariño, cuidados y atención que garantizan su salud. El rol de los animales domésticos en la vida cotidiana se encuentra en constante aumento y desarrollo. Así, la convivencia entre humanos y animales domésticos tiene efectos positivos múltiples sobre la esfera cognitiva, mental y social de las personas;

Que podemos relatar múltiples experiencias internacionales que dan cuenta sobre el rol de las mascotas en los geriátricos; que benefician y disminuyen el riesgo social. El estudio del Journal of Gerontological Nursing (vol. 44, Nº 5, 2018) expresa que las mascotas proveen beneficios documentados sobre el bienestar físico, social y emocional siendo particularmente importante en el Adulto/a Mayor;

Que las Actividades Asistidas con Animales ofrecen oportunidades recreativas, motivadoras y educativas. Aunque no deben considerarse Terapias pueden tener un valor terapéutico importante. No necesariamente tienen que estar dirigidas por un equipo educativo o de salud. Las interacciones son más espontáneas;

Que, asimismo, estas "Actividades Asistidas con Animales" mejoran la autoestima: los perros demuestran su afecto sin importar la edad, la salud o la personalidad de la



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

*INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS*

persona ayudando a paliar el sentimiento de soledad. Mejoran el estado de ánimo: cuando se hace este tipo de actividades se observan mejoras notables en el estado de ánimo de las personas de la tercera edad que viven en una residencia. Acrecientan el interés: los movimientos y el juego del perro atraen la atención y despiertan el interés de la persona mayor. Reducen el estrés: las personas que viven en una residencia a menudo echan de menos el contacto cariñoso. El contacto físico con el animal (acariciar, tocar o abrazar) ayuda a reducir el estrés. Estimulan la mente: una mascota atrae la atención y proporciona estimulación mental a través de los sentidos de la vista, el tacto, el olfato y el oído. Activan la memoria: tener contacto con una mascota puede traer recuerdos, y esto activa la memoria de las personas mayores. Fomentan la actividad física: el contacto con un perro es una oportunidad para poder jugar y mostrar las habilidades físicas de la persona mayor. Estimulan la interacción social: los perros han demostrado en varias ocasiones que facilitan el contacto social y esto puede ser útil para las personas mayores que viven en una residencia o que viven solas, mejoren también la relación con el personal sanitario / monitores del Centro. Aumentan el sentimiento de responsabilidad: las actividades con perros da la oportunidad de responsabilizarse de un trabajo propio;

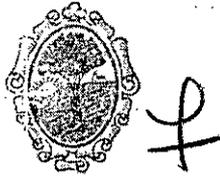
Que la realización y promoción de estas Actividades Asistidas con Animales, atento a los beneficios que mencionadas actividades tienen para las personas mayores, redundan en un beneficio físico, psíquico y emocional;

Que para llevar a cabo estas actividades es necesario crear un Registro de Adiestradores/as en el Municipio de San Isidro, dependiente de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de San Isidro;

Que los Establecimientos Geriátricos en los cuales se permita el ingreso de perros, ya sea para convivencia o visita, deberán contar con al menos un/a (1) Adiestrador/a registrado/a y que cada mascota presente su Libreta Sanitaria (con el Plan de Vacunación completo) certificada por el/la profesional competente;

Que en el caso de los profesionales adiestradores/as deberán contar con la acreditación pertinente para trabajar con Adultos/as Mayores. Dicha acreditación será otorgada por la/s institución/es de trabajadores/as caninos representativa/s del sector;

Que los/as Adultos/as Mayores tienen derecho a convivir con su perro o adoptar uno si así lo desearan. En los establecimientos donde no sea posible alojarse con el perro,



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

podrán recibir la visita de su can en los días y horarios que sean acordados con dicha institución;

Que este Proyecto de Ordenanza busca también ordenar y resolver la conocida problemática de las mascotas en el Partido de San Isidro, incorporándolas a las actividades en instituciones que trabajen con Adultos/as Mayores;

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el 11 de mayo del corriente año, la modificación del artículo 4° de la Ley N° 5670: *"En aquellas Residencias en que fuera posible, siempre que haya acuerdo de las personas mayores alojadas lúcidas o de sus representantes en el caso de las personas mayores alojadas con patologías cognitivas, espacio físico al aire libre suficiente de acuerdo a las dimensiones del establecimiento y a la cantidad de alojados y un recinto apartado para el animal, se podrá adoptar una mascota. Asimismo, aquellas personas mayores que tuvieran una mascota con anterioridad a su ingreso, podrán recibir su visita en los días y horarios que sean acordados con el establecimiento, siempre que cuenten con un certificado veterinario. La Reglamentación determinará las condiciones y requisitos que deberán cumplirse en ambos casos."*

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese en los Establecimientos para Adultos/as Mayores del Partido de San Isidro, que dispongan con la habilitación municipal correspondiente y así lo quisieren, la utilización de Mascotas con el fin de realizar Actividades Asistidas con Animales para los/as Adultos/as Mayores.

Artículo 2°: Créase el Registro de Adiestradores/as caninos, en el ámbito de la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 3°: Las Instituciones para Adultos/as Mayores que así lo desearan y que llevaran a cabo estas Actividades Asistidas con Animales deberán contar con al menos un/a (1) Adiestrador/a registrado/a. Los/las profesionales adiestradores/as deberán contar con la



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

*INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS*

acreditación pertinente para trabajar con Adultos/as Mayores. Dicha acreditación será otorgada por la/s institución/es de trabajadores/as caninos representativa/s del sector.

Artículo 4º: Las Mascotas que ingresasen en dichas instituciones, ya sea para convivencia o visita, deberán contar con una Libreta Sanitaria (incluyendo el Plan de Vacunación completo) expedida por el/la profesional competente.

Artículo 5º: En los Establecimientos para Adultos/as Mayores donde no sea posible alojarse con el perro, los/as residentes podrán recibir la visita de su can en los días y horarios que sean acordados con dicha institución.

Artículo 6º: El Exordio es parte integrante de este Proyecto de Ordenanza.

Artículo 7º: De forma.-

**Gastón Fernández**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

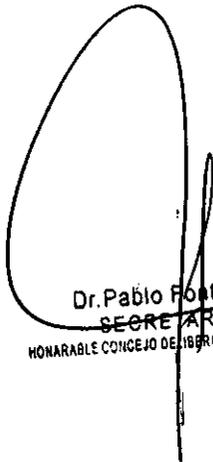
Lic. Federico Meca  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

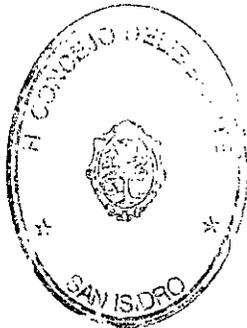
Catalina Sarmiento  
 CONCEJALA  
 BLOQUE FRENTE DE TODXS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

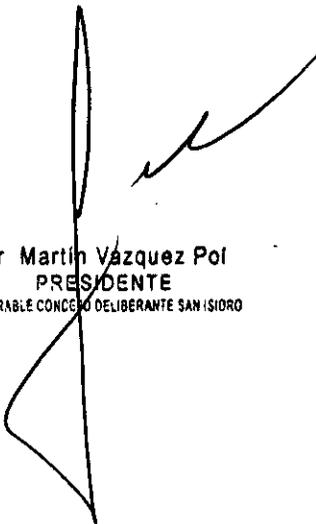
Milena Lamonega  
 PRESIDENTA  
 BLOQUE FRENTE DE TODXS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE DE TODXS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha... 06/9/23 .....pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
...DESARROLLO HUMANO Y GENERO  
SAN ISIDRO... 06 ..... de Septiembre de 2023 .....

  
Dr. Pablo Fontanet  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martín Vázquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO  
☆ 01 SEP 2023 ☆  
Hora... 10:16h  
**RECIBIDO**